CONTRATO No.	C-MT-CMA-009-2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TIBASOSA
REP. LEGAL:	EDUARDO SALCEDO VELOSA
NIT:	891855361-6
CONTRATISTA:	INGEOSPACIAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A.S.
NIT:	901044427-9
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN GABRIEL MOJICA GÓMEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 80.215.812 DE BOGOTÁ
OBJETO:	**CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ.**
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS ($124.914.300,00) MCTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos: **EDUARDO SALCEDO VELOSA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No.80.766.275 expedida en Bogotá, en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL, nombrado por elección popular para el periodo 2024-2027, cargo para el cual consta mediante acta No 01 de fecha 22 de Diciembre de 2023, según se evidencia en Escritura Pública No 4238 de 2023, de la Notaria Segunda del Círculo de Duitama, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315, de la C.P.C., la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, entre otras facultades establecidas a rango de ley y de conformidad con las facultades expresas para contratar en virtud del artículo 11, de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación de la entidad pública territorial denominada MUNICIPIO DE TIBASOSA, distinguida con N.I.T. 891.855.361-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina MUNICIPIO DE TIBASOSA, de una parte y de otra parte, **JUAN GABRIEL MOJICA GÓMEZ,** identificado con Cédula de ciudadanía No. 80.215.812 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de **INGEOSPACIAL INGENIERIA Y TECNOLOGÍA S.A.S.** con NIT: 901044427-9, con dirección de notificación: Carrera 1A No. 3A-20 del municipio de Tibasosa, Email: ingeospacia@gmail.com, Cel: 3133067744, matricula mercantil No. 69760 de la Cámara de comercio de Sogamoso de fecha 12 de diciembre de 2016, renovada el 28 de marzo de 2025, Registro de proponentes No. 1432 de la cámara de comercio del Sogamoso, renovado el 25 de agosto de 2025. Parte a quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley para contratar, conforme al artículo 8o de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, hemos convenido en celebrar el presente CONTRATO DE CONSULTORÍA de acuerdo a lo que para el mismo establecen las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, previas las siguientes, **CONSIDERACIONES: 1)** Que según el Estudio de Conveniencia y Oportunidad de julio de 2025, se solicitó la contratación con el siguiente objeto: **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ. 2)** Que la actividad contractual que realice el Municipio se sujetará a la constitución y la Ley, especialmente a la Ley 80 de 1993, a la Ley 1150 de 2007, a sus Decretos Reglamentarios y a la normatividad que la derogue y/o adicione, Directivas Presidenciales y el Manual de Contratación adoptado. **3)** Que el Alcalde Municipal, mediante resolución No. 0620 del 02 de agosto de 2025, debidamente facultado, autorizó iniciar los trámites para la contratación, como representante

legal de la entidad y en cumplimiento las funciones especiales para iniciar tramites de contratación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la ley 80 de 1993, la cual refiere que como representante legal de la Entidad, tiene la competencia para ordenar y dirigir los procesos de Selección de Contratistas entre ellos de conformidad con la ley 1150 de 2007 en la Modalidad de Concurso de Méritos. **4)** Que el proceso de selección de oferta y contratista abarco todas sus etapas legales, tanto en la fase de planeación como precontractual, atendiendo a los tiempos regulados legalmente para el proceso y los definidos en el pliego de condiciones, así mismo se adelantaron todas las actuaciones que dentro del proceso se requirieron para darle celeridad al mismo. **5)** Que el informe de evaluación de ofertas estuvo publicado en la plataforma SECOP II y los partícipes del proceso adelantaron las actuaciones correspondientes. **6)** Que JUAN GABRIEL MOJICA GOMEZ, identificado con Cédula de ciudadanía No. 80.215.812 de Bogotá, en calidad de representante legal **INGEOSPACIAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A.S.**, presentó propuesta en el proceso de Concurso de Méritos Abierto PC-MT-CMA-009-2025, adelantado por el Municipio en el mes de septiembre y octubre de 2025, siendo la persona favorecida con el citado proceso público, tal como consta en resolución 0635 del 10 de octubre de 2025. **7)** Que este contrato se puede celebrar de conformidad con lo estatuido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **8)** Que, realizadas las consideraciones previas, las partes acuerdan el presente contrato de consultoría que está contenido en las siguientes, **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** En virtud de la celebración del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con el Municipio con autonomía técnica y administrativa a desarrollar el siguiente objeto **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ".** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 9 DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO Y LA PROPUESTA ACEPTADA AL CONTRATISTA, según el siguiente detalle:

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA BOYACÁ ***PRESUPUESTO CONSULTORIA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS***					
ITÉM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**V/UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	***COMPONENTE TÉCNICO***				
1.1	ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS - CARTOGRAFIA BASE	UND	3	$ 5.399.000,00	$ 16.197.000,00
1.2	ESTUDIO GEOLÓGICO	UND	3	$ 5.499.000,00	$ 16.497.000,00
1.3	ESTUDIOS GEO ELÉCTRICO	UND	3	$ 5.399.000,00	$ 16.197.000,00
1.4	ESTUDIO DE HIDROLOGIA	UND	3	$ 4.299.000,00	$ 12.897.000,00
1.5	ESTUDIO HIDROGEOLOGICO	UND	3	$ 4.199.000,00	$ 12.597.000,00
1.5	CORRELACIÓN GEOLÓGICA - GEOELÉCTRICA	UND	3	$ 669.000,00	$ 2.007.000,00
1.6	ELABORACIÓN DEL PREDISEÑO DEL POZO	UND	3	$ 2.399.000,00	$ 7.197.000,00
				SUBTOTAL	**$ 83.589.000,00**
2	***COMPONENTE AMBIENTAL***				
2.1	ELABORACIÓN O SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACIÓN A GUAS SUBTERRÁNEAS	UND	3	$ 3.099.000	$ 9.297.000
				SUBTOTAL	**$ 9.297.000,00**
3	***COMPONENTE PREDIAL***				
3,1	ESTUDIO COMPONTE PREDIAL	UND	3	$ 929.000	$ 2.787.000
				SUBTOTAL	**$ 2.790.000,00**
4	***COMPONETE FINANCIERA***				
4,1	PRESUPUESTO	UND	3	$ 3.099.000	$ 9.297.000
	$ 9.300.000,00			**SUBTOTAL**	
				SUB - TOTAL PROYECTO	**$ 104.970.000,00**
				IVA 19%	**$ 19.944.300,00**
				TOTAL	**$ 124.914.300,00**

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DE LA CONSULTORÍA:

ESTUDIO TOPOGRÁFICO:

Adelantar los levantamientos planimétricos y altimétricos de la zona, con el nivel de detalle requerido para esta clase de trabajos. El levantamiento y nivelación sé referenciará al sistema topográfico IGAC. Dependiendo de las referencias que se encuentren en el Municipio, se dejarán los BMS y puntos de referencia necesarios para adelantar posteriormente la construcción de los pozos. Una vez realizados los trabajos de campo y los cálculos de oficina se preparan los planos topográficos, todos ellos en AUTOCAD, utilizando las escalas convenientes de acuerdo con la longitud y características de las zonas Levantar en detalle las- interferencias y se incorporaran a los planos topográficos de los predios. La información relacionada con las afectaciones y servidumbres (límites de predios, nombre del propietario, ficha catastral) que resulten como consecuencia de la proyección de las obras, será consignada en unas fichas que se diseñaran para tal objetivo. Con base en lo anterior el estudio topográfico deberá presentar lo siguiente:

- Georreferenciación con amarre a coordenadas reales mediante posicionamiento GPS de precisión doble frecuencia, conforme al sistema de coordenadas establecidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (MAGNA SIRGAS Datum WGS 84). Levantamiento planímetro y altimétrico georreferenciado de la zona donde se va a implantar el proyecto con equipo RTK.
- Generación de curvas de nivel cada 50 cm, intervalo que se recomienda según las geoformas del terreno. Adicional generación de perfiles longitudinales y secciones transversales que permitan identificar las pendientes del proyecto.
- Planos en medio magnético en formato Autocad (DWG): - Planos del levantamiento topográfico completo como plano de localización del proyecto en la cartografía nacional, planos de detalle planta – perfil a escala 1:1000 y planos de detalle de secciones transversales a escala 1:250.
- Ortofotografía Y Modelo Digital del Terreno MDT rectificada con puntos de control RTK
- Informe final, describiendo la metodología utilizada, respectivo análisis de los productos anteriormente solicitados, certificados de calibración de los equipos utilizados en los levantamientos, recomendaciones y registro fotográfico de cada uno de los BM instalados en el proyecto. Anexo soporte de software Autocad Civil 3D de correcciones de triangulación de topografía. Todas las entregas deben cumplir con la normativa local vigente.

a) CONTENIDO DEL INFORME FINAL:

El informe final deberá contener como mínimo los siguientes capítulos:
Introducción
Localización
Selección del sistema global de referencia
Posprocesamiento GPS
Levantamiento topográfico
Equipos utilizados
Conclusiones y recomendaciones
Planos topográficos
Registro fotográfico.

ESTUDIO GEOLÓGICO:

Se realizará el levantamiento de la información geológica local con el objetivo de verificar las diferentes formaciones geológicas que afloran en cada uno de los puntos proyectados para la búsqueda de agua subterránea. Además de esto, se identificarán en campo los rasgos litológicos más importantes que permitan determinar las posibles zonas donde se presenta los procesos de recarga del sistema acuífero.

Además de esto, se realizará el inventario de puntos de agua subterránea y superficial ubicados en la zona de influencia del proyecto.

Con base en lo anterior el estudio geológico comprende las siguientes actividades:

a) **ACTIVIDADES PARA LOS ESTUDIOS GEOLÓGICOS:**

- Revisión de los estudios geológicos y anteriores realizados en la zona.
- Identificación de las principales unidades litoestratigráficas.
- Identificación de las principales estructurales locales
- Identificación de unidades hidrogeológicas.
- Inventario de puntos de aguas
- Levantamiento de información geológica local en campo.
- Delimitación de las unidades geológicas
- Mapa de las Unidades Geológicas de la zona

b) **METODOLOGÍA GENERAL**

Visita de reconocimiento a los sitios Se deberán realizar las visitas necesarias con el fin de verificar las condiciones geológicas de los puntos objeto del presente proceso de selección.

Recopilación y análisis de información existente.

Se deberán consultar los estudios geológicos, e hidrogeológicos ejecutados en la zona de estudio. El análisis de esta información, unido a los datos obtenidos en el campo, permitirá obtener una comprensión general de las características de los sistemas acuíferos en la zona de estudio.

Estudio Geológico e inventario de puntos de agua.

El estudio geológico, e inventario de puntos de agua deberá estar enfocado a satisfacer las siguientes necesidades:

- Identificación de las principales unidades geológicas, e hidrogeológicas regionales que se encuentran en la zona de influencia de la zona de estudio.
- Identificación de las principales unidades geológicas, hidrogeológicas locales que se encuentran en la zona de influencia de la zona de estudio.
- Determinar el comportamiento estructural de las capas geológicas.
- Realizar el inventario de puntos de agua subterránea y superficial de la zona de estudio con el objetivo de medir los valores de conductividad eléctrica y temperatura de los diferentes cuerpos hídricos.
- Determinar características generales del comportamiento del sistema acuífero a profundidad.

c) **CONTENIDO DEL INFORME FINAL**

- El informe final deberá contener como mínimo los siguientes capítulos:
- Introducción
- Antecedentes
- Objetivos
- Metodología
- Localización
- Marco geológico y estructural.
- Estudios de campo con sus respectivas estaciones.
- Inventario de puntos de agua
- Conclusiones y recomendaciones.
- Referencias bibliográficas

d) **ANEXOS**

- Salidas cartográficas de las unidades litoestratigráficas de la zona de estudio.
- Salidas cartográficas información geológica regional y local de cada zona del estudio a escala 1:25.000 y 1:5.000 y a nivel de afloramiento a escala 1:2.000.
- Salida cartográfica Estaciones de campo.
- Salidas cartográficas inventario de puntos de agua.

ESTUDIO GEOELÉCTRICOS:

El propósito de los estudios Geo eléctricos es evaluar la potencialidad de aprovechamiento de aguas subterráneas en cada uno de los puntos ubicados en la zona del municipio de Tibasosa, con la finalidad de poder contar con un potencial de abastecimiento del recurso hídrico y suplir las necesidades de estas poblaciones, en este sentido se deben contemplar las siguientes actividades:

- Revisión de los estudios Geo eléctricos anteriores realizados en la zona.
- Metodología de ejecución de sondeos.
- Preparación del terreno (ubicación de las SEV)
- Acuíferos identificados desde el punto de vista geológico
- Ubicación de los sondeos Geo eléctricos SEV.
- Realización de columnas litoestratigráficas.
- Escala de resistividades y correlación litología.
- Cortes Geo eléctricos para cada uno de los sitios de estudio.
- Identificación de las capas con potencial de saturación (distribución 2D de las capas con potencial de saturación).

a) METODOLOGÍA GENERAL

Visita de reconocimiento a los sitios.

Se deberán realizar las visitas necesarias con el fin de verificar las condiciones de los sitios de estudio en campo.

Recopilación y análisis de información existente.

Se deberán consultar los estudios Geo eléctricos ejecutados en la zona de estudio. El análisis de esta información, unido a los datos obtenidos en el campo, permitirá obtener una comprensión general de las características de los sistemas acuíferos a profundidad en la zona de estudio.

El estudio geo eléctricos deberá estar enfocado a satisfacer las siguientes necesidades:

- Identificación de los sistemas acuíferos que se encuentran en la zona de estudio.
- Identificación del comportamiento del agua subterránea a profundidad.
- Determinar las diferentes columnas estratigráficas de los sondeos con sus respectivas escalas de resistividad y correlación litológica.
- Realización de cortes geo eléctricos que permitan identificar las zonas saturadas y sus respectivos espesores.
- Distribución de las capas de saturación a profundidad con sus modelos 2D.
- Determinar las profundidades de perforación para los pozos.

b) CONTENIDO DEL INFORME FINAL

El informe final deberá contener como mínimo los siguientes capítulos:

Introducción

- Antecedentes
- Objetivos
- Metodología
- Localización
- Marco geológico.
- Marco Geo eléctrico (Escalas de resistividad, interpretación y análisis de los sitios estudiados).
- Cortes geo eléctricos
- Conclusiones y recomendaciones
- Referencias bibliográficas

c) ANEXOS

Salidas cartográficas de la ubicación de los sondeos eléctricos verticales realizados en campo.

Tablas de campo de los sondeos eléctricos verticales.
Registro fotográfico.

ESTUDIO DE HIDROLOGIA

El componente de hidrología contempla la caracterización integral del recurso hídrico en las áreas de estudio, con el fin de establecer la dinámica y disponibilidad de agua, su relación con las condiciones climáticas.

Para ello se desarrollarán las siguientes actividades:

- Caracterización hidrológica: identificación de cuencas, microcuencas y red de drenaje, así como análisis de oferta hídrica.
- Recolección de registros históricos: recopilación y análisis de series temporales de precipitación y demás parámetros hidrometeorológicos disponibles en estaciones locales y regionales.
- Caracterización de variables climatológicas: evaluación de la precipitación, temperatura, humedad relativa, brillo solar y velocidad del viento, con el fin de establecer tendencias y variabilidad interanual.
- Balance hídrico: estimación de entradas, salidas y almacenamiento de agua en el sistema, permitiendo conocer la disponibilidad real y su relación con la demanda ambiental y antrópica.

Este componente aportará información técnica esencial para la planificación del territorio, la gestión del recurso hídrico y el diseño de medidas de manejo y mitigación, asegurando la sostenibilidad y viabilidad del proyecto.

A) CONTENIDO DEL INFORME FINAL:

El informe final deberá contener como mínimo los siguientes capítulos:

Introducción

- Objetivos
- Metodología
- Localización
- Caracterización Hidrológica
- Análisis y Procedimiento de datos
- Caracterización de variables Climatológicas
- Conclusiones y recomendaciones
- Referencias bibliográficas

ESTUDIO DE HIDROGEOLOGICO:

Contexto a nivel regional:

El análisis hidrogeológico a escala regional permite ubicar en las áreas de estudio dentro del marco geológico e hidrogeológico más amplio. Esto incluye la identificación de las principales unidades litológicas e hidroestratigráficas, la disposición de los acuíferos, los sistemas de recarga y descarga, así como la relación con estructuras tectónicas que puedan condicionar el flujo subterráneo. Este contexto aporta una visión integral para comprender la disponibilidad y comportamiento de las aguas subterráneas más allá del ámbito local.

Correlación estratigráfica dentro del área de estudio:

La correlación estratigráfica busca establecer la continuidad lateral y vertical de las formaciones geológicas presentes en el área de interés, con énfasis en aquellas unidades que actúan como acuíferos o acuitardos. A partir de cartografía geológica, registros de análisis de campo, se definen las secuencias litológicas que condicionan el almacenamiento y transmisión del agua subterránea. Esta correlación es esencial para determinar la arquitectura geológica del subsuelo y su relación con la dinámica hidrogeológica.

Análisis y modelo hidrogeológicos conceptual:

El análisis hidrogeológico comprende la evaluación de parámetros como niveles freáticos, dirección de flujo, gradiente hidráulico, transmisividad y recarga de los acuíferos. Con base en esta información se formula un modelo hidrogeológico conceptual, que integra las condiciones geológicas, e hidrológicas con los procesos de flujo subterráneo. Este modelo

constituye la herramienta principal para interpretar la dinámica del sistema acuífero y proyectar escenarios de aprovechamiento, vulnerabilidad o afectación.

Inventario de puntos de agua:
Se realizará un inventario detallado de los puntos de agua subterránea y superficial, incluyendo pozos, aljibes, manantiales y captaciones existentes en las áreas de estudio. Este registro contemplará la ubicación geográfica, características constructivas, niveles estáticos y dinámicos, así como la calidad del recurso. La información obtenida servirá como línea base para la gestión del recurso hídrico y como insumo en la evaluación de la oferta y demanda de agua en el territorio.

CORRELACIÓN GEOLÓGICA -GEOELÉCTRICA:
La correlación geológica–geoeléctrica consiste en la integración de la información obtenida a partir de estudios geológicos de superficie (litología, estructuras, estratigrafía) con los resultados de exploraciones geoeléctricas (resistividad, conductividad y espesores de capas del subsuelo). Este procedimiento permite relacionar las unidades litológicas con sus propiedades físicas y eléctricas, facilitando la delimitación de acuíferos, zonas de recarga y barreras hidrogeológicas. En el marco de una consultoría, la correlación geológica–geoeléctrica es una herramienta clave para obtener un modelo más preciso del subsuelo, reducir incertidumbres en la interpretación hidrogeológica y apoyar la toma de decisiones para el manejo sostenible del recurso hídrico.

ELABORACIÓN DEL PREDISEÑO DEL POZO:
La elaboración del prediseño del pozo corresponde a la fase preliminar en la planificación de una obra de captación de aguas subterráneas. Este componente tiene como objetivo definir las condiciones técnicas iniciales para la construcción del pozo, con base en la información geológica e hidrogeológica y geofísica recopilada en las áreas de estudio.
En primer lugar, se parte de la caracterización geológica superficial y subterránea, que permite identificar las unidades litológicas e hidroestratigráficas con potencial de almacenamiento y transmisión de agua. Posteriormente, los sondeos eléctricos verticales (SEV) aportan información indirecta sobre la resistividad de los materiales del subsuelo, lo que facilita diferenciar acuíferos, niveles de confinamiento y espesores de las capas permeables e impermeables.
El prediseño debe incluir aspectos como:

- Profundidad estimada del pozo y secciones de perforación.
- Identificación de intervalos acuíferos aprovechables.
- Selección preliminar de diámetros de perforación y ademe.
- Posible ubicación de filtros y empaques.
- Consideraciones técnicas para evitar contaminación o interferencia con acuíferos no aprovechables.

En conclusión, este componente integra la información geológica y geoeléctrica para establecer un esquema conceptual del pozo, que guiará las fases posteriores de diseño definitivo, construcción y pruebas de bombeo, minimizando riesgos técnicos y optimizando la explotación sostenible del recurso hídrico subterráneo.

SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACIÓN A GUAS SUBTERRÁNEAS:
Realización de estudios técnicos para tramitar el permiso de prospección y exploración de agua subterránea.

Este componente comprende la elaboración de los estudios técnicos y administrativos necesarios para gestionar el permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas ante la autoridad ambiental competente. En primera instancia, se llevará a cabo el diligenciamiento del Formulario Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Agua Subterránea, el cual constituye el requisito básico establecido por la normatividad vigente.

De manera complementaria, se realizará la recopilación de la información del titular y la preparación de los documentos soporte, incluyendo la elaboración de los formatos de autoliquidación de tasas retributivas y derechos de trámite, así como la presentación detallada de las especificaciones técnicas del equipo a utilizar en la perforación exploratoria (tipo de máquina, capacidad, diámetros de perforación, accesorios, entre otros).
Igualmente, se formulará un plan de trabajo técnico que contenga la metodología de perforación, pruebas de caudal y calidad del agua, medidas de seguridad y disposición adecuada de materiales. Este plan se ajustará a los lineamientos de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá, incorporando además los documentos exigidos por la normatividad, tales como: plano de localización georreferenciado, memoria técnica del prediseño del pozo, correlación geológica–geoeléctrica.

En conjunto, este componente garantiza la presentación integral de la solicitud ante la autoridad ambiental, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales, y proporcionando la base para una gestión eficiente y sostenible del recurso hídrico subterráneo.

ESTUDIO COMPONTE PREDIAL:
Se define como el análisis técnico y documental que se realiza sobre cada uno de los predios con el fin de determinar su viabilidad para la prospección, exploración y eventual aprovechamiento de aguas subterráneas.

Dentro del documento es necesario que se incluya los planos prediales en los que se identifique el predios y servidumbre necesarios sobre el plano catastral – plancha IGAC.

ESTUDIO FINANCIERO:
Elaboración de presupuesto, análisis de precios Unitarios (APU), programación de Obra, memoria de calculo de cantidades de Obra.
Los Productos de este proceso serán:

- Detalle de APU análisis de precios unitarios
- Detalles de porcentaje de administración imprevistos y utilidades (AIU)
- Detalle de presupuesto general y de interventoría y factor multiplicador: se recomienda considerar tiempo adicional en el presupuesto de interventoría y de supervisión para las actividades de recibo de obra y liquidación
- Cronograma de obra
- Proceso constructivo
- Especificaciones generales y particulares de construcción de cada una de las actividades descritas en el presupuesto detallado, en el mismo orden y con una de las actividades descritas en el presupuesto detallado.

CONTENIDO DEL INFORME FINAL:
Los estudios finales a presentar deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Introducción
- Generalidades
- Localización
- Objetivos y alcances
- Cartografía Base – topografía
- Componente de Geología Regional y local
- Componente Geoeléctrica
- Componente Hidrología
- Componente Hidrogeología
- Componente correlación geológica -geoeléctrica
- Componente del prediseño del pozo
- Componente solicitud de permiso de exploración a aguas subterráneas
- Componente predial
- Componente del presupuesto
- Recomendaciones y conclusiones

ANEXOS:
Resultados de los sondeos eléctricos verticales crudos
Registro fotográfico
Carteras de campo levantamiento topográfico

METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA
La metodología establecida para la presente contratación consiste en lo siguiente:
El secretario de Infraestructura pública y movilidad entregará al consultor los sitios a realizar los estudios y diseños objeto de la presente consultoría.

Trabajo de Campo: El contratista deberá realizar las visitas necesarias a los predios a realizar los estudios y diseños con el fin de validar la información suministrada por el supervisor de la consultoría sobre el sitio. Seguidamente procederá a realizar los estudios y diseños de detalle de los respectivos sitios.

Fase final: Evaluación de la información, elaboración de informes que recojan e integren todas las observaciones, recomendaciones y conclusiones que permitan desarrollar de manera técnica económica y eficiente los proyectos.
Es responsabilidad del contratista aplicar los controles de calidad que se requieran y cumplimiento de las normas aplicables para los ensayos y estudios requeridos

- Introducción
- Localización
- Objetivos y alcances
- Normativa aplicable
- Teoría
- Resultados
- Estimación de cantidades
- Recomendaciones y conclusiones

PRODUCTOS ESPERADOS:

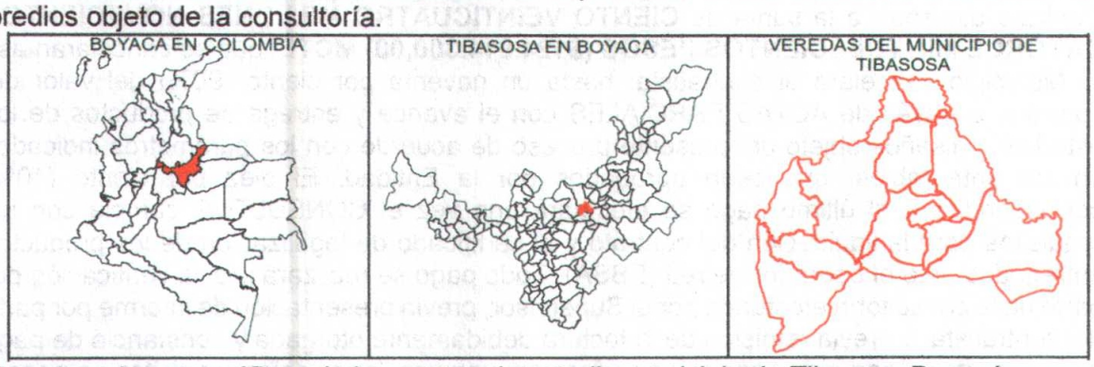
- Documento de Levantamiento topográfico
- Documento del Estudio geológico
- Documento del Estudio Geoeléctricos
- Documento del estudio de hidrología
- documento de estudio hidrogeológico
- documento de correlación geológica -geoeléctrica
- Elaboración del prediseño del pozo
- Elaboración o solicitud de permiso de exploración a aguas subterráneas
- Estudio componte predial
- Componente financiera - presupuesto
- Documento final

NOTA: *Toda la documentación de entrega debe ir en 1 copias físicas y digital con sus anexos pertinentes.*

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES Y FUNCIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y además deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir con las exigencias técnicas y procedimientos contenidos en el estudio previo y pliego de condiciones, en relación con el objeto y el alcance definido al objeto. **2.** Cumplir con las normas y especificaciones técnicas exigidas, para los estudios de referencia objeto del contrato, así como las resoluciones que rigen la materia y realizar el control de calidad de la consultoría. **3.** Ejecutar la consultoría con el rigor científico y la más alta calidad, en el tiempo previsto y entregar al municipio todos los productos en medio físico, Dos (02) Copias y una Copia en magnético, en PDF y editables. **4.** Aceptar el control de la Supervisión. **5.** Asistir a los comités técnicos que convoque y realice EL MUNICIPIO. **6.** Todo el personal que labore al servicio del contratista debe ser competente para el desarrollo de la ejecución del contrato y deberá estar plenamente identificado. Cumplir para el desarrollo del objeto contractual con el equipo conformado según lo establecido en los

estudios previos y pliego de condiciones. Dicho personal deberá sujetarse a los siguientes parámetros (si aplican): a) Personal capacitado en la labor que va realizar; b) Personal con la dotación e indumentaria que establecen las normas de seguridad industrial, de acuerdo a las labores que desempeñe; c) Personal debidamente identificado; d) Personal mayor de edad; e) Personal capacitado en el uso de la maquinaria y equipos necesarios para la ejecución de los diseños; f) Mantener el número de personal mínimo requerido, haciendo las previsiones necesarias para proporcionar los reemplazos requeridos g) Apoyar el desarrollo de cada una de las actividades establecidas en el Contrato. **7.** Cuando cualquiera del personal mínimo requiera ser cambiado, el CONSULTOR deberá presentar la hoja de vida de otra persona que cumpla con los requisitos, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación para su aprobación por parte del consultor. **8.** El contratista debe asumir todos los costos y gastos que implique el desplazamiento de personal, equipos, insumos y materiales a los diferentes lugares donde se encuentran ubicados los puntos de ejecución de la consultoría. **9.** Todas las demás obligaciones específicas que el municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual. **10.** Entregar al Municipio de Tibasosa Boyacá los productos relacionados en el alcance del objeto contratado. **11.** Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables al contratista, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **12.** Efectuar todos los estimativos y cálculos técnicos que el Municipio solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato, así como efectuar la señalización preventiva en los sitios indicados, cuando se encuentren levantando información de campo. **13.** Revisar, controlar y supervisar el estado de ejecución de la consultoría, para que ésta se desarrolle con diligencia, mediante la utilización de conocimientos técnicos adecuados, lograr que las condiciones técnicas sean las más favorables, implementar las medidas de seguridad reglamentarias y controlar los riesgos que se identifiquen para este contrato. **14.** Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse en cualquiera de los cálculos o muestras, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato, así como atender las recomendaciones y requerimientos que haga EL MUNICIPIO a través del supervisor durante el contrato y con posterioridad cuando se requiera concepto técnico frente a los estudios realizados para el desarrollo de los proyectos que de estos se deriven y corregir cualquier falla o errores que se cometa en la ejecución del contrato, durante el termino de duración del contrato o frente a los estudios efectuados con posterioridad a los mismos detectadas al momento de elaboración del proyecto. **15.** Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución de la consultoría y de los resultados de los estudios incluso hasta la ejecución de los proyectos o actos administrativos que de ellos se deriven. **16.** Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación con el Municipio o el supervisor del contrato. En dichas reuniones podrán participar el alcalde, por derecho propio, o sus delegados. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la supervisión. **17.** Suministrar y mantener al frente de la consultoría de manera permanente el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la misma; por lo tanto, los costos inherentes al equipo serán considerados en el análisis de precios de la propuesta. **18.** Emitir certificado de responsabilidad técnica y de idoneidad de todos y cada uno de los estudios y levantamientos que se realicen. **19.** Desarrollar el servicio descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica descrita en el objeto y su alcance, con las calidades descritas o mejores. **CUARTA. TÉRMINO DE DURACIÓN Y/O EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de CUARENTA (40) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, El objeto del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Tibasosa, en las ubicaciones específicas en las cuales se deben desarrollar los estudios y diseños correspondientes para la toma de muestras, levantamientos, toma de datos e información necesaria para obtener los productos esperados. Para el trabajo de procesamiento, elaboración de documentos y trabajo de oficina, el contratista podrá desarrollar las actividades de manera remota o en el lugar que sea acordado con el supervisor del contrato.

A continuación, se detallan las ubicaciones específicas en las cuales se encuentran los predios objeto de la consultoría.



Coordenadas geográficas de los puntos de estudio municipio de Tibasosa Boyacá

- Vereda el hato.

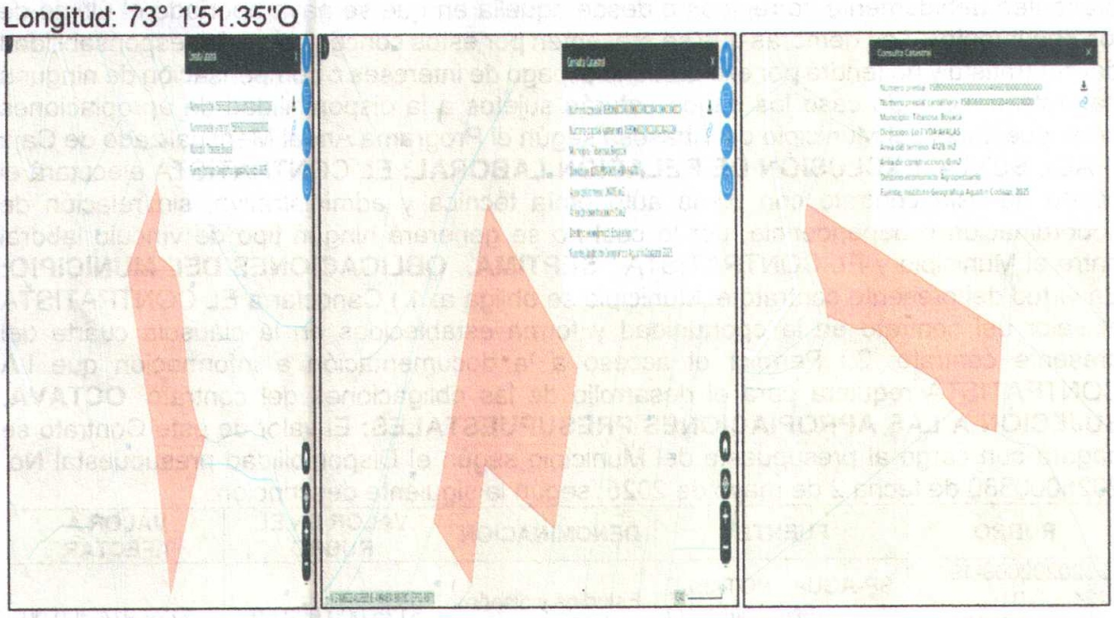
Latitud: 5°43'14.66"N
Longitud: 73° 2'55.59"O
Latitud: 5°42'19.72"N
Longitud: 73° 2'40.98"O

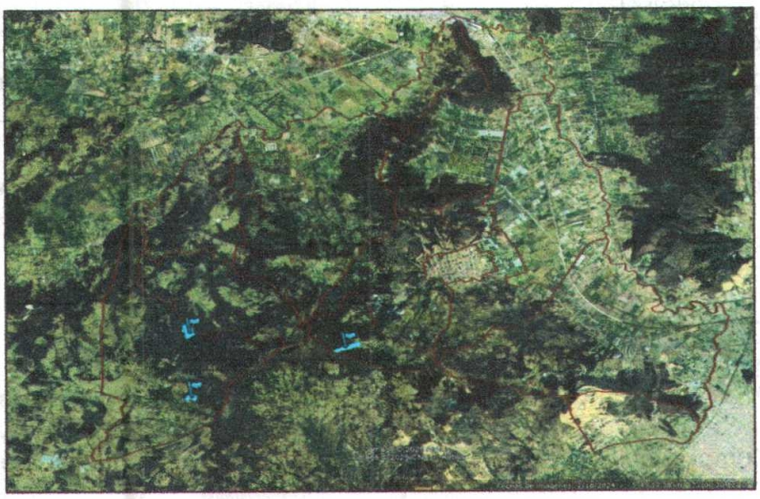
- Vereda estancias contiguas.

Latitud: 5°43'22.96"N
Longitud: 73° 1'1.48"O

- Vereda Ayalas.

Latitud: 5°43'55.07"N
Longitud: 73° 1'51.35"O





QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Para los efectos legales el valor total del presente Contrato asciende a la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS ($124.914.300,00) MCTE.** que se cancelarán así: El Municipio cancelará al contratista: hasta un noventa por ciento (90%) del valor del contrato, a través de ACTAS PARCIALES con el avance y entrega de productos de los estudios y diseños objeto del presente proceso de acuerdo con los parámetros indicados en los entregables, que sean aprobados por la Entidad. El diez por ciento (10%) correspondiente al último pago se efectuará una vez el CONSULTOR cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato y el certificado de legalización de los productos entregados ante el operador de red (EBSA). Todo pago se realizará previa verificación por parte de la consultoría efectuada por el Supervisor, previa presentación de informe por parte del contratista, y previa remisión de la factura debidamente otorgada y constancia de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales, una vez llenos estos requisitos se pagará con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC. Se presentará la factura correspondiente y el informe de supervisión del contrato, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos PAC. Para proceder al pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio de Tibasosa según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **SEXTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el Municipio y EL CONTRATISTA. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: 1.) Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en la oportunidad y forma establecidas en la cláusula cuarta del presente contrato. 2.) Permitir el acceso a la documentación e información que LA CONTRATISTA requiera para el desarrollo de las obligaciones del contrato. **OCTAVA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor de este Contrato se pagará con cargo al presupuesto del Municipio según el Disponibilidad presupuestal No. 2025000380 de fecha 2 de mayo de 2025, según la siguiente descripción:

RUBRO	FUENTE	DENOMINACIÓN	VALOR EN EL RUBRO	VALOR A AFECTAR
2320202008-19-124600-01-4003006-83939-2024158060030	SP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Estudios y diseños - APSB	$125.000.000,00	$124.914.300,00

NOVENA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir y allegar como máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía única a favor del Municipio, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10%	Del contrato	La del contrato y SEIS (6) meses más.
Calidad del servicio	20%	Del contrato	La del contrato y TRES (3) años más.
Pago de salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones	5%	Del contrato	La del contrato y TRES (3) años más.

PARÁGRAFO: En el evento en que el contrato no se pudiere liquidar dentro del plazo contractual por causas imputables al contratista, éste deberá prorrogar la vigencia de las garantías de Cumplimiento y Calidad del servicio prestado, por un plazo de cuatro meses

más. **DÉCIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** indemnizará, defenderá y mantendrá indemne al Municipio y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por EL **CONTRATISTA** sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. **EL CONTRATISTA** será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones de **EL CONTRATISTA,** sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato. **DÉCIMA PEIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL:** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan los siguientes acuerdos de orden económico: ***10.1.*** **CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL DE APREMIO (MULTAS) AL CONTRATISTA.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, a título de apremio, el Municipio podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por mil (1X1000) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Estos apremios convencionales una vez declarados por el Municipio se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a **EL CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por **EL CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección del Municipio. En caso de que **EL CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. ***10.2.*** **CLÁUSULA PENAL CONVENCIONAL RESARCITORIA NO DEFINITIVA.** Sin perjuicio de lo estipulado en el numeral ***10.1.,*** en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de **LA CONTRATISTA**, o de la declaratoria de caducidad del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá pagar al Municipio a título de sanción penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra el Municipio por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA** y que es compatible con lo pactado en el numeral **10.1.** y con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer el municipio, en caso de incumplimiento del contrato por **EL CONTRATISTA** o la declaratoria de caducidad del contrato. Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a **EL CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por **EL CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección del Municipio. En caso de que **EL CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **PARÁGRAFO:** La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio de Tibasosa si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas. **DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por

tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten. **DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses del Municipio o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de seguros que emitió la garantía única de cumplimiento para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del contrato, mediante acta suscrita por las partes se reiniciará su ejecución. **EL CONTRATISTA** deberá modificar la garantía única teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato que se suscribe se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo deberá tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término prevista para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que LA CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL** a gravedad de juramento que tanto él como la entidad que representa no se hallan incursos en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, ni en las establecidas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será realizada por El Municipio para lo cual el Representante Legal manifiesta que designa al secretario de Infraestructura y movilidad ing. **JAIME ANDRÉS ZEA GUTIERREZ**, o quien haga sus veces, quien ejercerá todas las funciones de vigilancia y control en lo relacionado con la ejecución del contrato y será responsable de aprobar el pago y proyectar el acta de liquidación definitiva del Contrato. Así mismo deberá suscribir el Acta de Inicio como máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única. No obstante, lo anterior, el Municipio podrá modificar unilateralmente mediante oficio suscrito por el ordenador del gasto la designación del supervisor. **DÉCIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** Este contrato se rige por las normas civiles y comerciales en concordancia con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios en todo aquello que sea procedente y demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del Contrato serán competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula siguiente. **VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este Contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA PRIMERA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** EL CONTRATISTA apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente el Municipio de TIBASOSA para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: **1)** La Contratista se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público. **2)** EL CONTRATISTA se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos

o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. IMPUESTOS:** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato, con excepción de los que legalmente correspondan al Municipio son de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA. En materia de impuestos, este efectuará a las cuentas o facturas de **EL CONTRATISTA** las retenciones que establezca la ley. **VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se deberá obtener previamente la aprobación de la garantía única constituida por **EL CONTRATISTA. VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, en todo aquello que no contraríe las presentes estipulaciones, los siguientes documentos: **1.)** Documentos precontractuales que dan origen a este contrato. **2.)** Todos los actos y comunicaciones que se expidan en desarrollo de este. **VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el municipio de Tibasosa. En constancia se firma el presente contrato a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Por el Municipio,

EDUARDO SALCEDO VELOSA
Alcalde Municipal

Por el Contratista,

JUAN GABRIEL MOJICA GÓMEZ
C.C. No. 80.215.812 de Bogotá
R/L INGEOSPACIAL INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A.S.

Elaboró: José Luis Mérida Sandoval – Apoyo Profesional DGCyDJ
Revisó y asesoró: Leidy Roció Gaspar Martínez
Directora Técnica de Gestión Contractual y Defensa Jurídica

COMUNICACIÓN RECIBIDA
DIRECCION TECNICA DE GESTION CONTRACTUAL DEFENSA JURIDICA
Nit. 891855361-6
Radicado N° 1564
Fecha: 15-10-2025
Hora:
N° de Folios: nueve (9) N° de Anexos:
Recibido por: